



NÚMERO DE CONVENIO DG/CJ/CONV/05/2017

CONVENIO DE APOYO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL DR. ADOLFO MÁRQUEZ VERA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO EL L.C. JUAN DE DIOS FERNÁNDEZ OROZCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL INCUFIDEZ" Y POR LA OTRA EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL EL C. MIGUEL ANGEL DE JESUS TORIBIO BAÑUELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL SUTSEMOP", Y A LOS DOS COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE, PERSONAS QUE SE REÚNEN CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, MISMO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL INCUFIDEZ" a través de su representante:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de los artículos 44, 47 y 48 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 14, 15 fracción IV, 17 fracción II, 21 y 22 fracciones III y XXIII de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas; 19 y 20 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales y 2, 3, 17, 19 fracciones XI y XIX del Estatuto Orgánico del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas

I.2.- Que entre otras atribuciones tiene la facultad de administrar y representar legalmente al INCUFIDEZ, celebrar contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean inherentes al Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, mecanismo que se hace consistir por cúmulo de métodos y elementos que integrarán, desarrollará, e impulsará la política deportiva en el Estado; y, que se constituirá por todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como por los sectores privado, social, académico y medios de comunicación relacionados con la cultura física y el deporte.

I.3.- Que el DR. ADOLFO MÁRQUEZ VERA, acredita el cargo de Director General del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, con el nombramiento que expide a su favor el L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas, de fecha 12 de septiembre de 2016, y cuenta con las facultades expresas para realizar los actos encomendados a este Instituto al no haberle sido revocadas ni limitadas de forma alguna, por autoridad competente.

I.4.- Que tiene establecido su domicilio en Parque La Encantada S/N, colonia Cinco Señores, C.P. 98089, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, mismo que señala para oír los fines y efectos legales del presente instrumento.

II.- Bajo protesta de decir verdad declara el "EL SUTSEMOP", por conducto de su representante:

II.1/ El C. Miguel Ángel de Jesús Toribio Bañuelos, acredita su personalidad como Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos, Parque La Encantada S/N Col. Cinco Señores C.P. 98089, Zacatecas, Zacatecas Tel. 92 21391 - 92 42704

Paraestatales para el período 2017-2020, en mérito al Toma Nota y/o registro de los Integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, de fecha 23 de diciembre del año del 2016.

II.2.- Que se encuentra facultado para suscribir el presente Instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 49 del Estatuto General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales;

III.3.- Acuerdan que, para llevar a cabo el presente convenio, los beneficiarios deberán presentar identificación oficial y vigente que acredite pertenecer a **"EL SUTSEMOP"**.

II.4.- Mediante oficio número 001/2017 de fecha 1 de Febrero del 2017 se solicitó la renovación del convenio de apoyo para el acceso y descuentos en los centros acuáticos del INCUFIDEZ, correspondiente al curso de natación del año 2017.

II.5.- Que corresponde al Secretario General tener la representación legal, jurídica y administrativa del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales, en todos los actos en los que participe, y en los términos de su Estatuto General;

II.6.- Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Calle Julián Aguirre No 112, Colonia Lomas de la Soledad, C.P. 98000, de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas; en caso de cambio de domicilio, se obliga a notificar por escrito a **"EL INCUFIDEZ"** en un plazo de 15 días hábiles anteriores a la realización del cambio.

III.- Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1.- De conformidad con las declaraciones anteriores, del presente se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan y, que la celebración es producto de la buena fe, por lo que no existe error, dolo, mala fe, coerción, vicios en el consentimiento o cualquier otra causa que pudiera anularlo de validez.

III.2.- Que en la ejecución de las tareas derivadas de los acuerdos específicos que se suscribe, harán esfuerzos especiales para que estos lleguen a buen término.

III.3.- Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades señaladas en el presente instrumento, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.- Las partes convienen que el presente convenio es de interés público y de alcances de beneficio recíproco para las partes ya que se apoyará el impulso al deporte y la proyección de la infraestructura deportiva estatal, a su vez se generará un ingreso extraordinario al Estado, por lo que para los efectos de precisar el objeto del presente convenio, comparecen **"LAS PARTES"** con la finalidad de que **"EL SUTSEMOP"** reciba el apoyo de **"EL INCUFIDEZ"** para que los trabajadores afiliados a esta organización sindical, así mismo sus familiares directos (cónyuges e hijos) para que puedan realizar prácticas deportivas de natación en los Centros Acuáticos del Instituto, obteniendo un descuento del 30% en el pago de las mensualidades.



SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL INCUFIDEZ".- Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL INCUFIDEZ" tendrá como obligaciones las siguientes:

- 1.- Hacer valido y respetar el espacio y horarios establecidos con el encargado de cada Centro Acuático o Alberca.
- 2.- Hacer del conocimiento de "EL SUTSEMOP" el Reglamento Interno de los Centros Acuáticos de "EL INCUFIDEZ".
- 3.- Respetar el beneficio otorgado a través del presente instrumento legal.
- 4.- Otorgar los beneficios del seguro contratado, en los supuestos que ampara el mismo.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL SUTSEMOP".- Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL SUTSEMOP" tendrá como obligaciones hacer del conocimiento de sus afiliados y beneficiarios de la firma del presente que deberán;

- 1.- Hacer entrega de la documentación correspondiente, solicitada por "EL INCUFIDEZ" para el término de la inscripción.
- 2.- Hacer el pago correspondiente por el curso en la caja de la Alberca Olímpica o Centro Acuático Centenario, en tiempo y forma.
- 3.- Respetar el espacio y horario establecido por "EL INCUFIDEZ" en los días señalados.
- 4.- Aceptar, Firmar y Respetar el Reglamento Interno de los Centros Acuáticos de "EL INCUFIDEZ"

CUARTA. DE LA IDENTIFICACION.- Para hacer efectivo el descuento ofrecido a los trabajadores deberán presentar invariablemente la credencial que otorga "EL SUTSEMOP" que los identifica como integrantes del mismo, que los acredite como afiliados o integrantes de "EL SUTSEMOP" para el beneficio a los mismos, o bien, comprobante de retención de la cuota sindical, en el caso de los familiares deberán exhibir cualquier documento que acredite el entroncamiento con el trabajador beneficiario.

QUINTA. DEL PAGO.- "EL SUTSEMOP" conviene y acepta que sus afiliados realizar el pago de la siguiente manera:

- 1.- El apoyo que otorga "EL INCUFIDEZ" en favor de "EL SUTSEMOP" es un descuento del 30% en la tarifa vigente bajo el concepto de mensualidad del curso de natación.
- 2.- Realizar el pago de la póliza de seguro contra accidentes por la cantidad de \$130.00 (CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.). Anuales.
- 3.- Pago de credencial que se expide por "EL INCUFIDEZ" para acceder a las instalaciones acuáticas, la cual tiene un costo de \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N.).
- 4.- Pago de Inscripción conforme a la tarifa vigente en el Centro Acuático al que se inscriba cada usuario.

SEXTA. DE LA RELACIÓN LABORAL.- El personal comisionado por cada una de las partes para el cumplimiento del presente instrumento, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto. Si en la ejecución total o parcial del objeto del presente convenio intervienen personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con el "EL INCUFIDEZ" así mismo, el personal que se utilice para el desarrollo del curso no generará

Parque la Encantada s/n Col. Cinco Señores
C.P. 98089. Zacatecas, Zacatecas Tel. 92 21891 - 92 42704



DÉCIMA SEXTA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas.

DÉCIMA SEPTIMA. DE LA DIFUSIÓN.- "EL SUTSEMOP" hará del conocimiento a la población laboral del beneficio en los servicios y descuentos ofrecidos por "EL INCUFIDEZ", objeto del presente Convenio.

PREVIA LECTURA Y EN PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO SE SUSCRIBE POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS A LOS 01 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2017.

POR "EL INCUFIDEZ"

DR. ADOLFO MÁRQUEZ VERA
DIRECTOR GENERAL

L.C. JUAN DE DIOS FERNÁNDEZ OROZCO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

PROFR. RUBEN MAURICIO NAVA
ALBERCA OLIMPICA DE ZACATECAS

ELABORO

LIC. SERGIO MARTINEZ AGUAYO.
AUXILIAR JURIDICO

POR "EL SUTSEMOP"

C. MIGUEL ANGEL DE JESUS TORIBIO BARRUELOS
SECRETARIO GENERAL COMITE DIRECTIVO ESTATAL

C. ARMANDO FELIX INGUANZO
SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES

PARA CONOCIMIENTO Y EFECTOS:

L.C. ISAAC RODRIGUEZ ROMERO
CENTRO ACUATICO CENTENARIO

VALIDO

LIC. JOSE FRANCISCO SANTIVANEZ RIOS
COORDINADOR JURIDICO.

NOTA: La presente hoja de firmas pertenece al Convenio de Apoyo número DG/CJ/05/2017, celebrado en fecha 1 de Febrero de 2017, entre el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y el SUTSEMOP.